Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/CIS/psr

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE DAVID DEL CURTO S.A. Y SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

RESOLUCION EXENTA N° 909 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1º. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, la misión institucional de fortalecimiento de las autonomías y derechos de las mujeres se logra a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país, decidiendo promover, a través del área Mujer y Trabajo, la autonomía económica de las mujeres, proponiendo medidas para disminuir o eliminar las discriminaciones aún existentes en el espacio laboral y favorecer su entrada, permanencia y desarrollo en el mercado laboral, así como también potenciar iniciativas de inserción laboral.

3º. Que, David del Curto S.A. es una institución privada líder en exportación de fruta, con interés constante en seguir desarrollándose, preocupada por la investigación y adaptación de nuevas tecnologías que fomenten la implementación de sistemas operacionales y estrategias de comercialización que ayuden a optimizar resultados de la empresa y satisfacción de clientes.

4º. Que, David del Curto S.A. y SernamEG han acordado trabajar colaborativamente a fin de concretar iniciativas de articulación público-privadas que faciliten el desarrollo de experiencias prácticas para disminuir inequidades, brechas y barreras de género en espacios laborales.

5º. Que, con fecha 29 de agosto de 2018, las partes suscribieron Convenio de Colaboración en pos de fortalecer la inserción, permanencia y desarrollo de las mujeres en el mercado de trabajo remunerado, apoyando su autonomía económica y promover las buenas prácticas laborales con equidad de género al interior de organizaciones de trabajo.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, el Convenio de colaboración suscrito por las partes y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración con David del Curto S.A. y cuyo texto es del siguiente tenor:

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTRALORÍA

//

CONVENIO DE COLABORACIÓN DAVID DEL CURTO S.A. Y SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE O´HIGGINS

En Rancagua, a 29 de Junio del año 2018, entre David del Curto S.A., Rut 93.329.000-K, representada en este acto por su Gerente General, Don **FERNANDO CISTERNAS LIRA**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en Avda. Kennedy Nº 5682, cuarto piso, de la comuna de Vitacura, en adelante "La Institución" y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS RUT N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S), Doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ** , cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Alcázar Nº 561, ciudad de Rancagua, en adelante "SERNAMEG" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

David Del Curto S.A. es líder en el negocio de exportación de fruta. Desde su fundación en el año 1953, se ha transformado en la empresa pionera de la fruticultura en Chile. Gracias a su sólida historia y significativa tradición, ha logrado convertirse en una marca de prestigio y calidad reconocida en los más importantes mercados del mundo. Al ser una empresa 100% chilena, posee un acabado conocimiento de la geografía, climas y productos de su país. En su trayectoria de consolidación, esta empresa ha logrado que gran parte de sus exportaciones provengan de sus propias producciones y, en su búsqueda por obtener un nivel de clase mundial, ha obtenido las principales certificaciones que aseguran que sus proyectos responden a las actuales exigencias del mercado.
David Del Curto S.A. posee un constante interés por seguir desarrollándose, manteniendo una permanente preocupación por la investigación y adaptación de nuevas tecnologías, fomentando la implementación de sistemas operacionales y estrategias de comercialización que ayuden a optimizar los resultados de la empresa y la satisfacción de sus clientes.
David del Curto S.A. tiene como misión entregar fruta sana y de calidad, de manera conveniente e innovadora basados en relaciones de cercanía y confianza. Los valores institucionales que inspiran y rigen a la entidad son: Integridad, Excelencia, Responsabilidad, Cercanía.

EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionara con el /la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
Que, el **SERNAMEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de políticas,

planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la trasformación cultural del país.

Entre las principales funciones del **SERNAMEG**, se encuentran las siguientes:

1. Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres.
2. Ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
3. Ejecutar modelos programáticos que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
4. Ejecutar medidas que promuevan la protección de la maternidad, reconociendo la diversidad de las mujeres y sus diferentes opciones de vida.
5. Ejecutar modelos programáticos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.
6. Ejecutar medidas que promuevan el reconocimiento y respeto de las mujeres y de la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
7. Coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
8. Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTRALORÍA

SEGUNDO: OBJETO

Suscribir este convenio de colaboración entre el **Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG)** y **David del Curto S.A.** permitirá concretar iniciativas de articulación público – privada para gestionar desafíos y oportunidades que faciliten el desarrollo de experiencias prácticas para disminuir las inequidades, brechas y barreras de género en los espacios laborales, a través de:

1. Difusión y promoción de la equidad de género en actividades productivas.
2. Igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres.
3. Necesidad de avanzar en la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares
4. Promoción de buenas prácticas de responsabilidad social empresarial, en el contexto laboral, fomentando la inserción laboral femenina.

De esta forma se pretende fortalecer la inserción, permanencia y desarrollo de las mujeres en el mercado de trabajo remunerado apoyando la autonomía económica de las mujeres; promover e instalar Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género al interior de las organizaciones de trabajo trasformando la cultura laboral.

TERCERO: AMBITOS DE COLABORACIÓN

Las partes acuerdan:

1.- **David del Curto S.A.** se compromete, de acuerdo a su disponibilidad de excedentes efectivos en SENCE, con un curso de capacitación para 15 mujeres beneficiarias de **SERNAMEG** y abierto a la comunidad en temática relacionada con el giro del negocio y previamente acordada con **SERNAMEG.**

2.- **SERNAMEG** se compromete a realizar al menos dos talleres y/o charlas en dependencias de David del Curto S.A. durante el año 2018, previa coordinación de las partes.

3.- **David del Curto S.A.**, otorgará prioridad en la contratación de mujeres derivadas de los programas de **SERNAMEG** regional. Lo anterior, de acuerdo a la disponibilidad

de vacantes y al perfil e interés de la participante derivada en relación al cargo disponible.

4.- **David del Curto S.A.** y **SERNAMEG** se comprometen a socializar y proveer material de difusión de las campañas comunicacionales que promueva el Servicio, tales como: el Día Internacional de la Mujer, Prevención del Cáncer de Mamas, Inserción de la Mujer Trabajadora, Prevención de la Violencia Contra Las Mujeres, tanto, a sus colaboradores, como a Contratistas y Proveedores.

5.- **David del Curto S.A.,** se compromete a apoyar con fruta en actividades deportivas, culturales y/o recreativas que **SERNAMEG** O'Higgins desarrolle en la región, previo aviso por escrito (vía mail) por parte de **SERNAMEG** a DDC, con un plazo de al menos un mes de anticipación para coordinación entre las partes ya mencionadas, lo que queda condicionado a la existencia de stock de fruta disponible.
Así mismo, **SERNAMEG** se compromete a proveer de material y asesoría en actividades organizadas por la empresa, que sean competentes a la labor de **SERNAMEG.**

6.- **David del Curto S.A.,** se compromete a la difusión de la temática de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género en comités paritarios, generando espacios de capacitación en temáticas atingentes a **SERNAMEG.**

7.- **David del Curto S.A**. se compromete a incorporar el tema Buenas Prácticas Laborales (BPL) con Equidad de Género en la mesa de Calidad de Vida u otra, e implementar la Norma chilena NCh3262-2012.

SERNAMEG, por su parte se compromete a sensibilizar y asesorar a **David del Curto S.A.**, a través de material, reuniones de retroalimentación y capacitación, sobre la importancia de implementar procedimientos que permitan avanzar en el desarrollo de un modelo de gestión hacia las BPL con Equidad de Género.

8.- **SERNAMEG** y **David del Curto S.A.** se comprometen en realizar, en forma conjunta, un seminario regional o mesa de trabajo territorial que aborde la Igualdad y Equidad de Género y las Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género en el marco del Trabajo Decente en el mundo del Agro.

9.- Las partes guardarán confidencialidad de los datos a que tengan acceso en virtud del presente instrumento, en relación con los datos sensibles de la empresa, y con las mujeres participantes de los programas del **SERNAMEG**, comprometiéndose a tratar los datos de las mismas de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada y protección de datos de carácter personal.

10.- **David del Curto S.A.** comprometerá la elaboración de medidas y protocolos que resguarden y prevengan la violencia de género entendiéndola con una vulneración de derechos fundamentales de carácter grave, entregando las herramientas y facilidades para la atención y derivación a la red que tengan al resguardo esta materia.
El acuerdo contenido en este convenio, implica que cada una de las partes prestará servicios a la otra, a cambio de los cuales recibirá sin costo o cargo alguno, el o los servicios que la otra parte le preste en virtud de este acuerdo.

CUARTO: VIGENCIA

Este Convenio regirá desde la fecha indicada al inicio del documento y tendrá duración de un año, prorrogándose en forma automática y por periodos iguales y sucesivos de un año.
Cabe señalar que los ámbitos de colaboración mencionados en el titulo TRES del presente documento están circunscritos al plazo de vigencia del convenio, a excepción del punto ocho, el que responderá a la factibilidad de recursos (humanos, material, físicos etc.) para su ejecución, y que por tanto podrá prorrogarse.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes, por razones fundadas podrá poner término al presente convenio, informando mediante carta certificada con al menos 30 días de anticipación de su decisión.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA

Para efectos de seguimiento, coordinación y acciones que pudiese generar el presente convenio, **SERNAMEG** designa como unidad técnica al Encargado del Programa de Buenas Prácticas Laborales y Trabajo Decente para la Equidad de Género de la Región, Cristian Inostroza, correo de contacto: cinostroza@sernam.gob.cl. Por su parte la Empresa **David del Curto S.A.** designa a Aldo Torres Bruna, Gerente de Personas, correo de contacto: aldo.torres@ddc.cl

Las funciones de los profesionales designados por las partes serán las siguientes:

a) Relacionarse de forma permanente y directa a modo de realizar seguimiento a las acciones comprometidas en el convenio.
b) Comunicarse y facilitar la remoción de los obstáculos que entorpezcan el desarrollo de los acuerdos.
c) Monitorear la efectividad de los procesos y proponer acuerdos que permitan correcciones.
d) Proponer mejoras al convenio, de acuerdo a la evolución que se vaya produciendo en su ejecución.
e) Elaboración de un informe técnico anual, que sistematice la ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones de las partes y de los objetivos convenidos, el que deberá ser presentado a la autoridad de **SERNAMEG** y **DAVID DEL CURTO S.A.** y en caso de ser favorable y si las partes así lo manifestaren, servirá de sustento para la prórroga del presente instrumento.

SEXTO: MODIFICACIONES.

Cualquier alteración, adición, enmienda, eliminación, modificación o renuncia a cualquiera de los términos o condiciones contenidos en este convenio, tendrán fuerza obligatoria solo si ambas partes lo han acordado por escrito.

SÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos emanados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la Comuna de Rancagua, Región del libertador General Bernardo O'Higgins.

OCTAVO: Suscripción y Firmas

Los representantes de las partes, suscriben el presente instrumento en 3 ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de **SERNAMEG** y uno en poder de **David del Curto S.A.**

NOVENO: FINANCIAMIENTO

Las partes dejan expresa constancia que la suscripción del presente convenio no involucra recursos financieros para ninguna de ellas, asumiendo ambas el costo del compromiso de cada una.

DECIMO: PERSONERIAS

La personería de don **Fernando Cisternas Lira** como representante de **David del Curto S.A.**, consta en escritura pública de fecha 14 de Enero del 2016, otorgada ante Notario Público de Santiago doña Myriam Amigo Arancibia, bajo repertorio número 1083.

El nombramiento de la Directora Regional (S) de **SERNAMEG**, doña **Loreto Calderón Fernández**, consta en la resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo 2018 y su facultad

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

para suscribir el presente convenio consta en Resolución Exenta Nº 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
Los instrumentos antes señalados no se insertan por ser conocidos por las partes.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS // FERNANDO CISTERNAS LIRA / GERENTE GENERAL / DAVID DEL CURTO S.A. //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la suscripción del convenio que por este acto se aprueba no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: el convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABOGADO DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTRALORÍA LEGAL

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGION DE O'HIGGINS

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Oficina de Partes D.R.
- Profesional Apoyo D.R.
- Encargado BPL regional

DAVID DEL CURTO

CHILE LO HACEMOS TODOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN DAVID DEL CURTO S.A. Y SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE O´HIGGINS

En Rancagua , a 29 de Agosto del año 2018, entre David del Curto S.A., Rut 93.329.000-K, representada en este acto por su Gerente General, Don **FERNANDO CISTERNAS LIRA**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en Avda. Kennedy Nº 5682, cuarto piso, de la comuna de Vitacura, en adelante "La Institución" y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS RUT N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S), Doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ** , cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Alcázar Nº 561, ciudad de Rancagua, en adelante "SERNAMEG" se ha convenido lo siguiente:

ASESORÍA REGIONAL O'HIGGINS
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

PRIMERO: ANTECEDENTES

David Del Curto S.A. es líder en el negocio de exportación de fruta. Desde su fundación en el año 1953, se ha transformado en la empresa pionera de la fruticultura en Chile. Gracias a su sólida historia y significativa tradición, ha logrado convertirse en una marca de prestigio y calidad reconocida en los más importantes mercados del mundo. Al ser una empresa 100% chilena, posee un acabado conocimiento de la geografía, climas y productos de su país. En su trayectoria de consolidación, esta empresa ha logrado que gran parte de sus exportaciones provengan de sus propias producciones y, en su búsqueda por obtener un nivel de clase mundial, ha obtenido las principales certificaciones que aseguran que sus proyectos responden a las actuales exigencias del mercado.

David Del Curto S.A. posee un constante interés por seguir desarrollándose, manteniendo una permanente preocupación por la investigación y adaptación de nuevas tecnologías, fomentando la implementación de sistemas operacionales y estrategias de comercialización que ayuden a optimizar los resultados de la empresa y la satisfacción de sus clientes.

David del Curto S.A. tiene como misión entregar fruta sana y de calidad de manera conveniente e innovadora basados en relaciones de cercanía y confianza. Los valores institucionales que inspiran y rigen a la entidad son: Integridad, Excelencia, Responsabilidad, Cercanía.

1083.

El nombramiento de la Directora Regional (S) de **SERNAMEG**, doña **Loreto Calderón Fernández**, consta en la resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo 2018 y su facultad

DAVID DEL CURTO

CHILE LO HACEMOS TODOS

EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionara con el /la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, el **SERNAMEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la trasformación cultural del país.

Entre las principales funciones del **SERNAMEG**, se encuentran las siguientes:

1. Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres.

2. Ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.

3. Ejecutar modelos programáticos que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

4. Ejecutar medidas que promuevan la protección de la maternidad, reconociendo la diversidad de las mujeres y sus diferentes opciones de vida.

5. Ejecutar modelos programáticos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.

6. Ejecutar medidas que promuevan el reconocimiento y respeto de las mujeres y de la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.

7. Coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

8. Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

DAVID DEL CURTO

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEGUNDO: OBJETO

Suscribir este convenio de colaboración entre el **Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG)** y **David del Curto S.A.** permitirá concretar iniciativas de articulación público – privada para gestionar desafíos y oportunidades que faciliten el desarrollo de experiencias prácticas para disminuir las inequidades, brechas y barreras de género en los espacios laborales, a través de:

1. Difusión y promoción de la equidad de género en actividades productivas.
2. Igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres.
3. Necesidad de avanzar en la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares
4. Promoción de buenas prácticas de responsabilidad social empresarial, en el contexto laboral, fomentando la inserción laboral femenina.

De esta forma se pretende fortalecer la inserción, permanencia y desarrollo de las mujeres en el mercado de trabajo remunerado apoyando la autonomía económica de las mujeres; promover e instalar Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género al interior de las organizaciones de trabajo trasformando la cultura laboral.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

TERCERO: AMBITOS DE COLABORACIÓN

Las partes acuerdan:

1.- **David del Curto S.A.** se compromete, de acuerdo a su disponibilidad de excedentes efectivos en SENCE, con un curso de capacitación para 15 mujeres beneficiarias de **SERNAMEG** y abierto a la comunidad en temática relacionada con el giro del negocio y previamente acordada con **SERNAMEG.**

2.- **SERNAMEG** se compromete a realizar al menos dos talleres y/o charlas en dependencias de David del Curto S.A. durante el año 2018, previa coordinación de las partes.

3.- **David del Curto S.A.**, otorgará prioridad en la contratación de mujeres derivadas de los programas de **SERNAMEG** regional. Lo anterior, de acuerdo a la disponibilidad de vacantes y al perfil e interés de la participante derivada en relación al cargo disponible.

4.- **David del Curto S.A.** y **SERNAMEG** se comprometen a socializar y proveer material de difusión de las campañas comunicacionales que promueva el Servicio, tales como: el Día Internacional de la Mujer, Prevención del Cáncer de Mamas, Inserción de la Mujer Trabajadora, Prevención de la Violencia Contra Las Mujeres, tanto, a sus colaboradores, como a Contratistas y Proveedores.

1083.

El nombramiento de la Directora Regional (S) de **SERNAMEG**, doña **Loreto Calderón Fernández**, consta en la resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo 2018 y su facultad

5.- **David del Curto S.A.,** se compromete a apoyar con fruta en actividades deportivas, culturales y/o recreativas que **SERNAMEG** O'Higgins desarrolle en la región, previo aviso por escrito (vía mail) por parte de **SERNAMEG** a DDC, con un plazo de al menos un mes de anticipación para coordinación entre las partes ya mencionadas, lo que queda condicionado a la existencia de stock de fruta disponible.

Así mismo, **SERNAMEG** se compromete a proveer de material y asesoría en actividades organizadas por la empresa, que sean competentes a la labor de **SERNAMEG.**

6.- **David del Curto S.A.,** se compromete a la difusión de la temática de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género en comités paritarios, generando espacios de capacitación en temáticas atingentes a **SERNAMEG.**

7.- **David del Curto S.A**. se compromete a incorporar el tema Buenas Prácticas Laborales (BPL) con Equidad de Género en la mesa de Calidad de Vida u otra, e implementar la Norma chilena NCh3262-2012.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

SERNAMEG, por su parte se compromete a sensibilizar y asesorar a **David del Curto S.A.**, a través de material, reuniones de retroalimentación y capacitación, sobre la importancia de implementar procedimientos que permitan avanzar en el desarrollo de un modelo de gestión hacia las BPL con Equidad de Género.

8.- **SERNAMEG** y **David del Curto S.A.** se comprometen en realizar, en forma conjunta, un seminario regional o mesa de trabajo territorial que aborde la Igualdad y Equidad de Género y las Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género en el marco del Trabajo Decente en el mundo del Agro.

9.- Las partes guardarán confidencialidad de los datos a que tengan acceso en virtud del presente instrumento, en relación con los datos sensibles de la empresa, y con las mujeres participantes de los programas del **SERNAMEG**, comprometiéndose a tratar los datos de las mismas de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada y protección de datos de carácter personal.

10.- **David del Curto S.A.** comprometerá la elaboración de medidas y protocolos que resguarden y prevengan la violencia de género entendiéndola con una vulneración de derechos fundamentales de carácter grave, entregando las herramientas y facilidades para la atención y derivación a la red que tengan al resguardo esta materia.

El acuerdo contenido en este convenio, implica que cada una de las partes prestará servicios a la otra, a cambio de los cuales recibirá sin costo o cargo alguno, el o los servicios que la otra parte le preste en virtud de este acuerdo.

DAVID DEL CURTO

CHILE LO HACEMOS TODOS

CUARTO: VIGENCIA

Este Convenio regirá desde la fecha indicada al inicio del documento y tendrá duración de un año, prorrogándose en forma automática y por periodos iguales y sucesivos de un año.

Cabe señalar que los ámbitos de colaboración mencionados en el titulo TRES del presente documento están circunscritos al plazo de vigencia del convenio, a excepción del punto ocho, el que responderá a la factibilidad de recursos (humanos, material, físicos etc.) para su ejecución, y que por tanto podrá prorrogarse.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes, por razones fundadas podrá poner término al presente convenio, informando mediante carta certificada con al menos 30 días de anticipación de su decisión.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA

Para efectos de seguimiento, coordinación y acciones que pudiese generar el presente convenio, **SERNAMEG** designa como unidad técnica al Encargado del Programa de Buenas Prácticas Laborales y Trabajo Decente para la Equidad de Género de la Región, Cristian Inostroza, correo de contacto: cinostroza@sernam.gob.cl. Por su parte la Empresa **David del Curto S.A.** designa a Aldo Torres Bruna, Gerente de Personas, correo de contacto: aldo.torres@ddc.cl

Las funciones de los profesionales designados por las partes serán las siguientes:

a) Relacionarse de forma permanente y directa a modo de realizar seguimiento a las acciones comprometidas en el convenio.

b) Comunicarse y facilitar la remoción de los obstáculos que entorpezcan el desarrollo de los acuerdos.

c) Monitorear la efectividad de los procesos y proponer acuerdos que permitan correcciones.

d) Proponer mejoras al convenio, de acuerdo a la evolución que se vaya produciendo en su ejecución.

e) Elaboración de un informe técnico anual, que sistematice la ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones de las partes y de los objetivos convenidos, el que deberá ser presentado a la autoridad de **SERNAMEG** y **DAVID DEL CURTO S.A.** y en caso de ser favorable y si las partes así lo manifestaren, servirá de sustento para la prórroga del presente instrumento.

1083.

El nombramiento de la Directora Regional (S) de **SERNAMEG**, doña **Loreto Calderón Fernández**, consta en la resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo 2018 y su facultad

DAVID DEL CURTO

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEXTO: MODIFICACIONES.

Cualquier alteración, adición, enmienda, eliminación, modificación o renuncia a cualquiera de los términos o condiciones contenidos en este convenio, tendrán fuerza obligatoria solo si ambas partes lo han acordado por escrito.

SÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos emanados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la Comuna de Rancagua, Región del libertador General Bernardo O'Higgins.

OCTAVO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

Los representantes de las partes, suscriben el presente instrumento en 3 ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de **SERNAMEG** y uno en poder de **David del Curto S.A.**

NOVENO: FINANCIAMIENTO

Las partes dejan expresa constancia que la suscripción del presente convenio no involucra recursos financieros para ninguna de ellas, asumiendo ambas el costo del compromiso de cada una.

DECIMO: PERSONERIAS

La personería de don **Fernando Cisternas Lira** como representante de **David del Curto S.A.**, consta en escritura pública de fecha 14 de Enero del 2016, otorgada ante Notario Público de Santiago doña Myriam Amigo Arancibia, bajo repertorio número 1083.

El nombramiento de la Directora Regional (S) de **SERNAMEG**, doña **Loreto Calderón Fernández**, consta en la resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo 2018 y su facultad para suscribir el presente convenio consta en Resolución Exenta Nº 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Los instrumentos antes señalados no se insertan por ser conocidos por las partes.

FERNANDO CISTERNAS LIRA
GERENTE GENERAL
DAVID DEL CURTO S.A.

LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGIÓN DE O'HIGGINS

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS